

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 1100140030 55 2021 00580 00

SUCESION

CAUSANTE: LUIS ENRIQUE GARZÓN BUSTOS.

Atendiendo la documental aportada al interior del expediente digital, se dispone:

1.- POR SECRETARÍA, remítase el acta de notificación a la señora **EMELINA GARZÓN MUÑOZ** para proceder a su correcta notificación en calidad del heredero del causante en referencia, atendiendo que a numeral 14 se avista que remitió copia de su cédula de ciudadanía.

2.- AGREGAR a los autos la documental aportada por el apoderado judicial de la parte solicitante del presente juicio de sucesión, la documental obrante a numeral 15 del expediente digital. El mismo será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

3.- AGREGAR a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión, en la forma y términos señalados en el artículo 108 del C.G.P. (num.16 expediente digital).

4.- REQUERIR al heredero **MOISES GARZÓN MUÑOZ** para que remita a la dirección de correo electrónico de esta sede judicial, copia de la cédula de ciudadanía con el fin de llevar a cabo en debida forma su notificación dentro de las presente diligencias en calidad de heredero del causante.

5.- Atendiendo la solicitud del apoderado solicitante, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico de la togada el link del proceso digital para que tenga acceso al mismo.

6.- AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte solicitante del presente juicio de sucesión la respuesta de la DIAN, frente al aval para continuar con las presentes diligencias.

1.32.274.564.10517

Bogotá, D. C. 30 noviembre 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

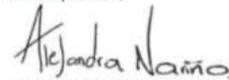
ASUNTO: Proceso11001400305520210058000
Sucesión LUIS ENRIQUE GARZON BUSTOS
C.C 443816
Radicado DIAN N° 11015-2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,



JOHANNA ALEJANDRA NARIÑO MUÑOZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

7.- INSTAR a la parte actora, para efectúe el trámite de notificación de los herederos reconocidos en auto admisorio, de fecha 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a63b73ca95a7b9d4910efefa6b3ee305cbf7b0b0e7d99b92ac422353f4566c**
Documento generado en 01/02/2022 09:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>